



Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N°001 2019-CAFED/GG

Callao, 22 de enero de 2019

VISTO:

La Resolución Presidencial N° 002-2014-CAFED/PR de fecha 28 de abril de 2014, la Resolución Ejecutiva Regional N° 041-2019-2019 de fecha 01 de enero del 2019, la Resolución Presidencial N° 002-2019-CAFED/PR de fecha 04 de enero de 2019, el Memorándum Circular N° 001-2019-CAFED/GG de fecha 04 de enero de 2019 y la Resolución Presidencial N° 009-2019-CAFED/PR de fecha 04 de enero de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora;

Mediante Resolución Presidencial N° 002-2014-CAFED/PR de fecha 28 de abril de 2014, el presidente del Consejo Directivo del CAFED, designó al Abog. Alejandro Freddy Delgado Tamariz, como Fedatario Titular del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 041-2019 de fecha 01 de enero del 2019, se designó al Lic. Jesús Cuaresma Sierra como Gerente General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 002-2019-CAFED/PR de fecha 04 de enero de 2019, el Presidente del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, designó al Abog. Pedro Iván Uceda Magallanes como Gerente de Asesoría Jurídica del CAFED;

Que, con Memorándum Circular N° 001-2019-CAFED/GG, de fecha 04 de enero de 2019, la Gerencia General pone en conocimiento de las Unidades Orgánicas del CAFED, el contenido de la Resolución Presidencial N° 009-2019-CAFED/PR de fecha 04 de enero de 2019, mediante el cual, dan por concluida la designación del Abog. Alejandro Freddy Delgado Tamariz, en el cargo de fedatario Titular del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED;

Que, el artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, establece que la Gerencia General “es el Órgano de mayor autoridad administrativa de la Unidad Ejecutora Presupuestal, Titular del Pliego y Representante Legal del CAFED-CALLAO. Está a



cargo de un funcionario designado por el presidente del CAFED, es responsable del cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, conforme a las políticas impartidas por el Consejo Directivo.

Que, el artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, establece el Régimen de Fedatarios de las Entidades de la Administración Pública, señalando en su numeral 1) que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención;

Que, el numeral 2), del mencionado artículo precisa que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba;

Que, siendo esto así, resulta necesario, designar un Fedatario Titular de esta Institución, a fin que desempeñe las labores descritas precedentemente en adición a sus funciones propias;

Estando a las consideraciones expuestas, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en concordancia a lo establecido en el artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED;

RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR al Abog. Pedro Ivan Uceda Magallanes, como Fedatario Titular del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

Artículo 2.- PÓNGASE EN CONOCIMIENTO la presente Resolución al Abog. Pedro Iván Uceda Magallanes, y a las diferentes Unidades orgánicas que conforman la Unidad Ejecutora de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

SR. JESUS CURREMA SIERRA
GERENTE GENERAL